

APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN 655 /2017

RECOLETA,

03 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°858, de fecha 17 de Marzo de 2015, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Recoleta hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2.- El convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
- 3.- La resolución exenta N°266 de fecha 23 de Enero de 2017, que aprueba Tercer complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal(s) a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Complemento del Convenio Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad.
- 2.- **TRANSFIÉRASE**, a la municipalidad, la cantidad de \$47.961.412 para la implementación del programa durante el año 2017. La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.
- 3.- **DESÍGNASE** como unidad técnica a cargo, a la DIDECO.
- 4.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos 214.05.01.004; cuenta de gastos 114.05.01.004; c.c. 2-99.06.04;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PAQ/FIL/mco/jyh



JB

1178200